

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de diciembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252 970
Francos belgas	21 900
Florines	288 157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de camolot

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 5 al 11 de diciembre de 1955, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroques y argelinos	10.85
Libras esterlinas	109.06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111.67
Libras de cuenta Islandia	108.90
Dólares	38.95
Dólares de cuenta (1)	38.89
Dólares canadienses	38.95
Francos suizos libres	901.85
Francos suizos de cuenta Convenio	900.50
Escudos libres	135.16
Escudos de cuenta Convenio	134.96
Francos belgas	77.78
Francos Congo belga (billetes)	77.28
Florines	1.023.42
Coronas suecas	7.51
Coronas danesas	5.63
Coronas noruegas	5.44
Deutschmarks	9.26
Schillings austriaco (billetes)	1.25
Liras	6.27
Cruceiros (billetes)	50.00
Pesos mejicanos	3.10
Pesos colombianos (billetes)	7.50
Pesos uruguayos (billetes)	3.50
Soles (billetes)	1.40
Bolivares (billetes)	9.25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Embajada de España en Buenos Aires

El señor Embajador de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Lorenzo Llado, de sesenta y ocho años de edad, soltero; ocurrido el día 7 de junio del año en curso.

Lorenzo García, domiciliado en la calle de Salta, 1.148; ocurrido el día 14 de julio del año en curso.

Ernesto Fado, de setenta y cinco años,

soltero, domiciliado en Cuba, 2.707; ocurrido el día 8 de mayo del año en curso.

Ramón Vázquez, de treinta y siete años de edad, soltero, obrero; ocurrido el día 19 de julio del año en curso, domiciliado en Buenos Aires, calle de Senillosa, número 1.106.

Josefa Vila de Fernández, de cincuenta y nueve años de edad, viuda; ocurrido el día 7 de agosto del año en curso.

Eugenio Ramón Montero, de sesenta y tres años de edad, viudo; ocurrido el día primero de agosto de 1955

Madrid, 25 de noviembre de 1955.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Plan de instalaciones del Seguro de Enfermedad

Ponemos en conocimiento de las Entidades suscriptoras de Obligaciones del Plan de Instalaciones del Seguro de Enfermedad, que en el día de hoy, ante el Notario de esta capital don Vicente Martínez Lizart, se ha efectuado el primer sorteo para la amortización de este Empréstito, habiendo resultado amortizadas las siguientes Obligaciones:

Veinte de la serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, números:

20, 70, 229, 252, 272, 315, 321, 402, 480, 511, 1.597, 1.682, 1.784, 1.984, 2.009, 2.025, 2.095, 2.102, 2.136 y 2.250.

Cuarenta y tres de la serie B, de cien mil pesetas nominales cada una, números:

295, 380, 643, 726, 774, 832, 862, 958, 1.405, 1.457, 1.502, 1.555, 1.711, 1.754, 1.876, 1.923, 2.190, 2.201, 2.274, 2.467, 2.661, 2.835, 2.996, 2.998, 3.001, 3.245, 3.279, 3.310, 3.619, 3.645, 4.114, 4.306, 4.467, 4.597, 4.806, 4.808, 4.828, 4.908, 4.984, 5.007, 5.225, 5.301, 5.304.

Cuatro de la serie C, de 500.000 pesetas nominales cada una, números:

8, 206, 500, 562.

El reembolso de estos títulos se efectuará a partir del día primero de enero próximo, previa la presentación de las Obligaciones con cupón adherido número 16, de vencimiento primero de abril de 1956 y siguientes.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Director de Administración, Manuel Tena Ibarra.
5.369-O.

GOBIERNO GENERAL DE AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA

Junta de Adquisiciones

CONCURSOS

Por el presente, se anuncia concurso para la adquisición de «Radios de Campaña», cuyas características se indican en los pliegos de condiciones técnicas.

Las condiciones técnicas, legales y modelos de proposición se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Marruecos y Colonias —Sección de Ifni—, en Madrid, y en las Delegaciones del Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Africa Occidental Española en Las Palmas (León y Castillo, número 73), y Tetuán (avenida de Tánger).

Este concurso se ha de celebrar en la Plaza de Sidi Ifni, a las diez horas del día en que se cumplan los treinta de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; siendo nulas las ofertas que se reciban después de las diez treinta horas de dicho día, o que no se ajusten al modelo de proposición oficial.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

4.921-O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1. de enero de 1956 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Por el presente, se anuncia concurso para la adquisición de «Material diverso para la Compañía de Zapadores del Africa Occidental Española» cuyas características se indican en los pliegos de condiciones técnicas.

Las condiciones técnicas, legales y modelos de proposición se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Marruecos y Colonias —Sección de Ifni—, en Madrid; en las Delegaciones del Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Africa Occidental Española en Las Palmas (León y Castillo, núm. 73), y en Tetuán (avenida de Tánger).

Este concurso se ha de celebrar en la Plaza de Sidi Ifni, a las diez horas del día en que se cumplan treinta de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo nulas las ofertas que se reciban después de las diez treinta horas de dicho día, o que no se ajusten al modelo de proposición oficial.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

4.922-O.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

SANTANDER

EDICTO

El Juez instructor de un expediente iniciado a instancias del vecino del pueblo de Pedreña (provincia de Santander) don Jesús Castanedo Cavia, y de orden del señor Comandante de Marina de esta provincia, que denunció la existencia de restos de dos buques hundidos en el puerto de Santander,

Hago saber: Que se instruye por este Juzgado un expediente dimanante de los instancias dirigidas al señor Comandante de Marina de esta provincia marítima por el vecino del lugar de Pedreña don Jesús Castanedo Cavia, en la que denuncia en la primera de las citadas instancias que en la plaza del Puntal, de este puerto, a unos 300 metros de distancia de la orilla de la playa, y en la enfilación del faro de La Cerda, y a unos 500 metros de distancia de Punta Rabiosa, existe un buque hundido, de madera, y al parecer con cargamento de railes.

En la segunda de las instancias de referencia denuncia el Jesús Castanedo Cavia que en la misma playa del Puntal, y hacia el punto denominado Las Quebrantas, y en la parte de popa de los restos del buque «Arinda-Mendi», hundido en la citada playa, ha observado la existencia de una mancha negra, que supone es de un buque de madera.

Lo que se hace público para general conocimiento, toda aquella persona o entidades que se crean con derecho a la propiedad de los buques hundidos antes reseñados, o sus pertenencias, deben presentarse en este Juzgado de Marina, sito en la Comandancia de Marina de esta capital en horas de oficina, en un plazo de treinta días laborables, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 24 de noviembre de 1955.—El Juez instructor (llegible).
5.299-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas, cuatro tiendas y urbanización en Tazona (Zaragoza), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Santiago Laguna Mayandria.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas seis mil setecientos veinte (3.306.720) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y cuatro mil seiscientos (54.600) pesetas con ochenta (80) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento nueve mil doscientas una (109.201) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza, sita en paseo de Marina Moreno, número 12; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zaragoza a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zaragoza.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general accidental, Antonio Doz de Valenzuela.

4.918—O.

(797)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Laguna de Duero (Valladolid), acogidas a los beneficios que

establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Tuesta Caballero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos sesenta y siete mil sesenta y seis (2.867.066) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil cinco (48.005) pesetas con noventa y nueve (99) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y seis mil once (96.011) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, sita en Fray Luis de León, número 9; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de

ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanqueo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general accidental, Antonio Doz Valenzuela.

4917-O.

(770)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Estella (Navarra), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz Armendariz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta y tres mil novecientas treinta y una (3.483.931) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y ocho (57.258) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento catorce mil quinientos diecisiete (114.517) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condicio-

nes económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Navarra, sita en avenida Zaragoza, número 12, Pamplona; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa de adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días, siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, compro-

bantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Navarra.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general accidental, Antonio Doz Valenzuela.

4.916-O.

(667)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Puerto Real (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos siete mil treinta y ocho (2.707.038) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cinco mil seiscientos cinco (45.605) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y un mil doscientas once (91.211) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida Ramón Carranza, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa de adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los

cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los

resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantearo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra esta exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 29 de noviembre de 1955. El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general accidental, Antonio Doz Valenzuela.

4.915-O.

(563)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa (90) viviendas y urbanización en Gavá (Barcelona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Luis María Escolá Gil y don Juan Montero Pazos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ciento veintiséis mil seiscientos veintinueve (5.126.629) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y un mil doscientas sesenta y seis (81.266) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y dos (162.532) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, sita en vía Layetana, número 18, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de sobres se verificará en

la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los docu-

mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Barcelona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general accidental, Antonio Doz Valenzuela.

4.914—O.

(533)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Cortes de la Frontera (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas noventa y nueve mil seiscientos noventa y tres (2.299.699) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para parti-

cipar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco (39.495) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y ocho mil novecientos noventa (78.990) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Málaga, sita en muelle de Heredia, 14, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La docu-

mentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.913—O.

(807)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas en Valsequillo (Las Palmas), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fermín Suárez Valido.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos mil doscientas ochenta y ocho (2.600.288) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cuatro mil cuatro (44.004) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil ocho (88.008) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, sita en plaza de la Feria; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Las Palmas, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los

diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos

informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Las Palmas.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.912—O.

(704)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de setenta y dos (72) viviendas y urbanización en Mieres (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones ochocientas cincuenta y un mil setecientas cuarenta (6.851.740) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y ocho mil quinientos diecisiete (98.517) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y siete mil treinta y cuatro (197.034) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depo-

sitada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Dei acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.911—O.

(682)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Faltance Española Tradicionalista y de

las J. O. N. S. anuncia en concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas y urbanización en Burlada (Navarra), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz Armendáriz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones veinticuatro mil novecientos treinta y seis (3.024.936) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta mil trescientas setenta y cuatro (50.374) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cien mil setecientos cuarenta y ocho (100.748) pesetas con diez (10) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Provincial de Navarra, sita en avenida de Zaragoza, número 12, Pamplona; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el

correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y

levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Navarra.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.910-O. (666)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de ciento veintiocho (128) viviendas y urbanización en Alsasua (Navarra), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Domingo Ariz Armendáriz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones novecientos treinta y nueve mil quinientas setenta y tres (6.939.573) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y nueve mil trescientas noventa y cinco (99.395) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y una (198.791) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-

nómicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Navarra, sita en la avenida de Zaragoza, número 12 Pamplona; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Navarra, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, compro-

bante, de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Navarra.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.909-O.

(668)

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Alcántara Montalvo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientas setenta y dos (2.458.972) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro (41.884) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y tres mil setecientas sesenta y nueve (83.769) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, sita en calle Queipo de Llano, número 2-4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los

cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra e importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Olivenza (Badajoz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 16 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Badajoz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado

Madrid 26 de noviembre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.908—O. (526)

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

BALEARES

La C. N. S. de Baleares convoca concurso público para adquisición de mobiliario con destino a su nueva Casa Sindical.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en avenida A. Roselló, núm. 103 (Secretaría Provincial), Palma de Mallorca, y en Oficialía Mayor de la D. N. S., paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en el domicilio primeramente citado; terminando el plazo de presentación a los quince días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1955.—El Delegado Sindical Provincial (ilegible).

4.919—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

VIZCAYA

Tribunal Provincial de Contrabando y de Defraudación

NOTIFICACIÓN

En providencia dictada en el expediente 96/1955, incoado por la aprehensión de lingotes y varilla de cobre, el señor Presidente de este Tribunal ha dispuesto que se convoque a reunión del Pleno del mismo para el día 15 de diciembre del año en curso, a las diez y media de la mañana, con objeto de ver y fallar el citado expediente, y ha ordenado se cite a las partes interesadas en el mismo para que comparezcan ante el Tribunal.

Lo que se notifica a los presuntos inculcados en el repetido expediente, Francisco Aramendia Altuna y Michel Cace nave, domiciliados, al parecer, en Francia (Hendaya y San Juan de Luz, respectivamente), y cuyos restantes datos de filiación se desconocen; significándoles que en el acto de la comparecencia deberán presentar la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de las demás que a su derecho pudieren consistir.

Bilbao, 25 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

5.343—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industria de Decolletaje, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 720.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de construcción de tornillería, con dos prensas, nueve tornos revólver y un torno cilíndrico, además de diversa maquinaria complementaria.

Producción: Aumentará su actual producción de 10.000.000 de unidades en tornillería a 25.000.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

807—O.

Peticionario: Don Salvador Clusellas Casmiquela.

Localidad del emplazamiento: Cardedú.

Capital actual: 150.000 pesetas; de la ampliación: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos con dos telares mecánicos semiautomáticos, de 1,10 y 1,80 metros de ancho.

Producción anual actual en dos turnos de trabajo: 62.800 metros de mantelerías y sábanas; con la ampliación aumentará en 18.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.246—O.

Peticionario: Don Antonio Rovira Riu.

Localidad del emplazamiento: Oibán.

Capital ampliación: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar seis telares automáticos de cambio de canillas de 2,30 ancho peine para la fabricación de sábanas de algodón.

Producción: 36.500 metros anuales de sábanas de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

11.242—O.

Peticionario: Don Francisco Flotats Grifol.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 1.700.000 pesetas; de la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto y tejidos especiales con la instalación de tres telares, tres máquinas Ketten y maquinaria auxiliar.

Producción anual actual: 470.000 metros de tejidos especiales; etamines, esmirnas, esterillas, etc.; 115.000 metros de

tejidos Ketten; idem id. de la ampliación: 16.000 metros de etamines, 29.000 metros de tejidos Ketten, 14.500 metros de tejidos Ketten fantasía para señora.

Maquinaria de importación: Una máquina Ketten, de 2.133 milímetros de ancho útil, gg. 28, disposición de alimentación automática; mandos eléctricos. Valor: 139.300 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

11.236—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Llobera Masiques.

Localidad del emplazamiento: San Ginés de Vilasar.

Capital: 93.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar el funcionamiento de una fábrica de tejidos de algodón en San Ginés de Vilasar.

Producción: 30.000 metros de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

816—O.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Garrido Duque.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Casar de Cáceres.

Capacidad de producción: 500 kilogramos en ocho horas.

Capital: 60.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

11.239—O.

Peticionario: Don Rodrigo Dávila Martín.

Objeto: Instalación de un salón cinematógrafo en Castañar de Ibor.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 23 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

11.241—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Española de Explosivos.

Objeto: Ampliación de potencia de la subestación de transformación que sirve

a la factoría de Aldea-Moret (Cáceres), actualmente de 750 KVA., hasta 1.100 KVA., y relación de transformación 13.200/220-127 voltios.

Empresa suministradora: Eléctrica de Cáceres, S. A.

Presupuesto: 275.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo máximo de diez días.

Cáceres, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

11.240—O.

CIUDAD REAL

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: «Visan, S. A.».

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudeja

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su industria de panadería de una divisora, una troceadora-heñidora, una tortera formadora y una cinta de reposo y tres motores eléctricos de 2 C. V. cada uno.

Producción: No varía

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

809—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Fernández Salinas.

Emplazamiento: Tomelloso.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller mecánico con torno de 1.20 metros entre puntos.

Producción: Reparaciones en general.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

810—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Abel Fernández Otero.

Objeto: Instalación de líneas de alta tensión a 10.000 voltios, 34.850 metros de longitud total, las cuales alimentarán las siguientes estaciones transformadoras de 10 KVA., 10.000 ± 5 % / 380-220 voltios, para el suministro de energía a varios poblados de los Ayuntamientos de Touro, Boqueijón y El Pino:

Transformador I.—Suministrará: Forte, Lainporte, Piñeiro de Arriba, Piñeiro de Abajo, Casanova, Boqueijón, La Iglesia y Maravejanas.

Transformador II.—Millares Pequeño, Vilar, Casal, Vilar (San Miguel), Millán, Outeiro de Millán, Coto de Millán, Loureiro, Casas de Corna.

Transformador III.—Prevedifios (Santiago), Sanguñedo, Corneda, Sanguñedo de Arriba, Quintáns, Mince, Insúa.

Transformador IV.—Millares Pequeño, Millares Grande, Castro, Noayo y Romero.

Transformador V.—Tolán, La Iglesia,

Fojanes (San Verísimo), Sobredo y Fojanes de Abajo.

Transformador VI.—Lojo, Peijón, Outeiro, Cimadevila, Fuentes Rosas (Santa María).

Transformador VII.—Torreis de Abajo. Torreis de Arriba, Goritas, Arinteiro, Casas Novas, Goleta, Lojo, Santa María y Bravos.

Transformador VIII.—Mourellos de Arriba, Mourellos Hermo, Mourellos de Abajo, Fuente Dias, Loureda, Vilanova y Vila-perre.

Transformador IX.—Angumil de Arriba, Angumil de Abajo, Santaya, Barral, Quinta, Rozas y Lfiaredo.

Transformador X.—Feria del Veinte, Pazo, Castelo, Cebreiro (San Julián), Quintas, Casal Lago, Toja y Sabuceda. Transformador XI.—Raluña, Cerceda, Cerceda (San Miguel), Castro Vilarmeao y Viler.

Transformador XII.—Quión (San Félix), Frechazo Primero, Laña de Arriba, Laña de Abajo, Muña y carretera.

Transformador XIII.—Frechazo Último, Aquelavila, Taboada, Ferreiros (San Mamed), Bamil, Torre y Regas.

Transformador XIV.—Boavista, Suso, Casal, Outeiro, calle de Ferreiros, Roiris, Lenguelle, Ferreiros (San Verísimo).

Transformador XV.—Loureiros, Abelen-da, Brea, Salceda y Quintáns.

Se efectuará la conexión con la General Gallega en el lugar de Codeso.

Presupuesto: 1.628.500 pesetas.

Empleará material de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, 1.º

La Coruña, 16 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

11.209—O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Honorato Sáez López.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria para construcción y reparación de carrocerías de vehículos, con una capacidad de producción anual de doce nuevas y seis reparaciones.

Capital total: 200.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 26 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

11.202—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Demetrio Rey Alvaréz, San Sebastián.

Objeto: Instalar en Vera de Bidasoa una fábrica de tubos Bergman.

Producción: Aproximadamente un millón de metros al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

808—O.

SEVILLA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ramirez Brenes. Emplazamiento: Sevilla, calle Malpartida, 12.

Objeto: Ampliación de su industria de taller mecánico con la siguiente maquinaria: Un torno revólver, con motor de un C. V.; un torno paralelo, de tres metros; un torno paralelo, de 1,50 metros; un torno paralelo, de 1,25 metros, con motor de un C. V.; una cepilladora, con motor de dos C. V.; una taladradora vertical de pie, una sierra mecánica, con motor de un C. V.; una piedra esmeril doble, con motor de un C. V.; una fresadora universal

Valor de la maquinaria: 98.390 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España.

Sevilla, 24 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

11.243—O.

SORIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: La Industrial Cerámica (G. Sanz)

Domicilio: Santa María de Huerta.

Objeto: Instalación de fábrica de ladrillos en la misma localidad.

Producción anual: Seis millones de unidades

Capital: 950.000 pesetas.

Tanto las materias primas como la maquinaria serán de procedencia nacional.

Cuanto industriales se consideren afectados presentarán sus escritos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, 5.

Soria, 28 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.

817—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electro-Química de Flix, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Flix

Capital industria: 75.000.000 de pesetas.

Capital ampliación: 20.315.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de productos químicos con una sección destinada a la producción de alcoholes sulfonados.

Producción a ampliación anualmente: 600 toneladas de alcohol graso sulfonado 100 por 100.

Materias primas importación: 5.000 kilogramos de catalizador el primer año. Valor aproximado: 200.000 pesetas.

Maquinaria de importación: Cuatro hornos de contacto alta presión; un cambiador de calor; un precalentador de gases; dos calderas de sulfonación, con esmalte especial, dos metros cúbicos capacidad, camisa probada seis atmósferas; tres calderas neutralización cinco metros cúbicos cada una, con esmalte especial, camisa probada a seis atmósferas; depósitos para gases comprimidos, compresores de accionamiento, bombas de circulación, tuberías, válvulas y elementos accesorios; precalentadores, mecanismos de reducción, filtro-prensas, aparatos de control, medida y seguridad. Valor total aproximado: 11.535.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 11.177—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

INSTALACIONES DE INDUSTRIAS,

Peticionario: Doña Francisca Lluch Calvo.

Emplazamiento: Badalona.

Industria: Tablajería de equidos.

Capacidad de venta: El cupo que se le asigne por la Jefatura Provincial de Ganadería de Barcelona.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, 3.º, 1.ª) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 25 de noviembre de 1955.—El Jefe interino del Servicio, César Agenjo. 5.344—O.

Peticionario: Doña Ana Puga Cabeza. Emplazamiento: San Adrián del Besós. Industria: Tablajería de equidos.

Capacidad de venta: El cupo que se le asigne por la Jefatura Provincial de Ganadería de Barcelona.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería de Barcelona (paseo de San Juan, número 1, 3.º, 1.ª) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 25 de noviembre de 1955.—El Jefe interino del Servicio. 5.345—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las Expropiaciones del Salto de San Esteban

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Castro Caldelas (Orense), con motivo del embalse ocasionado por la presa de San Esteban, en el río Sil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 la declaración de urgencia de to-

das las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en la cuenca del río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «San Esteban», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Castro Caldelas (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que, a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 25 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

5.298—O.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse ocasionado por la presa de San Esteban, en el río Sil, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, S. A.».

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
9	Hros Jesús Enriquez	Paradela	Puente Paradela	Monte.
11	Hros Jesús Enriquez	Paradela	Puente Paradela	Monte.
14	Don Francisco Rodríguez Rodríguez ...	Paradela	Puente Paradela	Monte.
18	Ayuntamiento de Castro Caldelas y vecinos de Paradela		Fraga Paradela	Monte.
21	Ayuntamiento de Castro Caldelas y Melquiades Quiroga	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
26	Hros. Domingo Robelda	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
27	Hros. Amalia Fernández	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
31	Hros. Manuel Pérez	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
33	Don Julio Rodríguez Fernández	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
41	Don José María de Alais	Alais	Fraga Paradela	Monte.
45	Doña María Rodríguez López	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
47	Don Salvador Enriquez	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
55	Don Salvador Enriquez	Paradela	Fraga Paradela	Monte.
56 bis	Don Juan Enriquez Robleda	Paradela	Muiño Vello	Monte.
57	Ayuntamiento de Castro Caldelas		Fraga de Villarellos	Monte.
59	Ayuntamiento de Castro Caldelas		Fraga de Villarellos	Monte.
60	Hros. Juan Rodríguez	Abeleda	Los Vales	Monte.
61	Ayuntamiento de Castro Caldelas		Los Vales	Monte.
62	Hros. de Juan Rodríguez	Abeleda	Los Vales	Monte.
63	Ayuntamiento de Castro Caldelas		Los Vales	Monte.
64	Don Manuel Rodríguez Fernández	Abeleda	Vales de Villarellos	Monte.
65	Ayuntamiento de Castro Caldelas		Vales de Villarellos	Monte.
66	Don Manuel Rodríguez Lamas	Villarellos	Vales de Villarellos	Monte.
69	Ayuntamiento de Castro Caldelas		Vales de Villarellos	Monte.
71	Doña Delfina Colmenero Rodríguez	Tronceda	La Frieira	Monte con castaños.
72	Don Manuel Ogando Arias	Tronceda	La Frieira	Prado y leñas.
74	Doña Delfina Colmenero Rodríguez	Tronceda	La Frieira	Prado, leñas y monte.
76	Don Manuel Ogando Arias	Tronceda	La Frieira	Prado y monte con caseta.
78	Ayuntamiento de Castro Caldelas		La Frieira	Monte.
79	Hros. Felipe Rodríguez Vázquez	Cubela	La Frieira	Prado y monte con caseta.
81	Ayuntamiento de Castro Caldelas		La Frieira	Monte.
83	Ayuntamiento de Castro Caldelas		La Frota	Monte.
84	Doña Avelina García Sotelo	Cubela	La Frota	Prado y monte.
85	Don Eloy García Sotelo	Cubela	La Frota	Prado y monte.
86	Don Dámaso García Sotelo	Cubela	La Frota	Prado y monte.
87	Doña Luisa Soto Ribas	Cubela	La Frota	Prado y monte.
94	Doña Luisa Soto Ribas	Cubela	Regueiriño	Monte.
95	Don Vicente Castro Arias	Cubela	Regueiriño	Monte.
96	Doña Avelina García Sotelo	Cubela	Regueiriño	Monte y prado.
97	Ayuntamiento de Castro Caldelas		Regueiriño	Monte.

DISTRITOS MINEROS**HUELVA****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Compañía Española de Minas de Riotinto, S. A.

Ubicación: Término municipal de Riotinto, en minas de Riotinto, al Norte de la actual fundición, en una parcela próxima a los depósitos de azufre refinado.

Objeto de la petición: Instalación de una planta de ácido sulfúrico, capaz de producir 147 toneladas, cada veinticuatro horas, de monohidrato, en forma de ácido sulfúrico del 78 por 100, con una superficie de 2.400 metros cuadrados, disponiendo de 30 vagones-cisternas, con capacidad cada uno de 30 toneladas de ácido, para el transporte a Huelva.

Maquinaria de la firma alemana Chemiebau, estando amparado en España el funcionamiento de la planta por la patente de invención número 204.550, extendida a favor de don Alfonso Zieren, de nacionalidad alemana.

Capital a invertir: 35.590.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, número 14.

Huelva, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. G. Lorenzana.
815—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES**GUADALAJARA**

Subasta para la adquisición de viveres, combustibles, ropas y vestuario y calzados

Se anuncia subasta para la contratación de los suministros citados, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año 1956, cuyo importe total asciende a 1.749.624,15 pesetas.

Los géneros objeto de la subasta son: Aceite, arroz, azúcar, bacalao, café, carnes, condimento, conservas, chocolate, escabeches, frutas variadas, garbanzos, harina de trigo, higos secos, huevos, judías, malta, pasta de sopa, patatas, pescados, sal, tocino, pimentón, jabón, carbón mineral del Norte y Puertollano, leñas, géneros de tejidos y vestuario y calzados.

El pliego de condiciones económico-administrativas se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 3 de diciembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado de Beneficencia, hasta el día 22 de diciembre de 1955, a las trece horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 del mismo mes, a las diez treinta horas, en el Palacio Provincial.

Guadalajara, 28 de noviembre de 1955.
El Presidente, Felipe Solano Antelo.
4.832-O.

A Y U N T A M I E N T O S**VILLAMARCHANTE****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia al público subasta para la contratación de construcción de ocho Escuelas unitarias en este Municipio, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de noventa y cinco mil doscientas veintiseis pesetas con treinta y siete céntimos.

La duración del contrato será de un año a partir de la adjudicación definitiva del contrato.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por Letrado con ejercicio en Valencia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de 19.104,40 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 4 por 100 del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce; en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Propo-

sición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de construcción de Escuelas.»

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con Documento de Identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de Escuelas, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Villamarchante a 26 de noviembre de 1955.—El Alcalde, José Navarro.
11.178-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**HARINERA DE COLMENAR, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca, con arreglo al artículo 34 de sus Estatutos, a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, el día 20 de diciembre de 1955, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y el día 21 de los mismos, a la misma hora, en segunda; con el siguiente Orden del día:

1.º Dimisión del Presidente y Secretario y nombramiento de otros.

2.º Dar cuenta de la situación de la fábrica y tomar acuerdos para el futuro de la misma.

3.º Resolver sobre las acciones en Cartera y ampliación de capital.

Conforme dispone el artículo 25 de los Estatutos, los que quieran concurrir a la Junta, habrán de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anterioridad a la fecha de su celebración.

Colmenar Viejo, 1 de diciembre de 1955.
El Consejo de Administración.
11.323-P.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en la Factoría de Puntales (Cádiz) de la instalación de calefacción de los edificios de vivienda y oficina y servicios auxiliares, a base de agua caliente a baja presión, convoca a concurso a las empresas instaladoras españolas a quienes pueda interesar su suministro y montaje.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la CAMPSA, en Madrid (calle de Torija, número 9), y en la Agencia de Cádiz, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 19 de diciembre, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse, por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, y bajo recibo, en Secretaría General (Negociado de Recepción de Pliegos para concursos), o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA; siendo a cargo del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—El Director general.
11.285-P.

DISOLUCION DE ALARCON, S. A. DE CONSTRUCCIONES E INMUEBLES

En la Junta general extraordinaria celebrada por «Alarcón, S. A. de Construcciones e Inmuebles» el día 26 de octubre del corriente año, se acordó por unanimidad la disolución de esta Sociedad, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de noviembre de 1955.—El Consejo de Administración en función liquidadora.

11.283-P.

AGUAS DE CASTROMONTE «VITA» SOCIEDAD ANÓNIMA**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a todos los señores accionistas de la Empresa Aguas de Castromonte «Vita», S. A., de Valladolid, a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social, calle de María de Molina, 6, bajo, Valladolid, a las once y media de la mañana del día 17 de diciembre del año en curso, en primera convocatoria, y, si fuese preciso, en segunda, a las doce horas del día siguiente, para tratar y acordar lo que proceda sobre los siguientes extremos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Adoptar acuerdo definitivo para ceder en arrendamiento, a don José María Izúzquiza Arcelus, la explotación industrial y comercial de las aguas del manantial o manantiales propiedad de la Sociedad, con todos sus edificios y terrenos circundantes propiedad también de la Empresa, así como sus oficinas, locales y elementos de explotación.

3.º Autorizar al señor Presidente, miembros del Consejo o a personas que la Junta crea oportuno, para suscribir el contrato de arrendamiento a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, número segundo.

4.º Modificación de los Estatutos sociales, por si fuere preciso modificarlos, y

5.º Ruegos y preguntas.

Se hace presente a los señores accionistas que no tengan entregadas sus acciones en la Dirección de la Empresa, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar las suyas o resguardo de tenerlas depositadas en un Banco, en la Caja de la Sociedad, media hora antes de la señalada para la sesión, para tener el debido derecho de asistencia y todos los demás que los Estatutos o la Ley les concede.

En Valladolid a 26 de noviembre de 1955.—Aguas de Castromonte «Vita». Sociedad Anónima, el Presidente en funciones, Román-Arturo Redondo.

5.372-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de noviembre del corriente año, se aumenta el capital social hasta pesetas 227.344.000, mediante la emisión de 34.976 acciones ordinarias de la Sociedad, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que representan en junto pesetas 17.488.000.

CONDICIONES DE LAS NUEVAS ACCIONES

Las nuevas acciones que se crean y ponen en circulación, llevarán los números 419.713 al 454.688, y llevarán adheridos los cupones números 44 al 50.

Estas nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, bajo todos los aspectos, a partir del primero de enero de 1956.

CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Los accionistas percibirán una acción nueva por cada doce acciones antiguas que posean, debiendo, al ejercitar este derecho de solicitar las acciones, entregar en las Oficinas de la Sociedad o, a su comodidad, en los Bancos que luego se indican, dos boletines diferentes: uno, que especificará las acciones que sean «transferibles a extranjeros», y otro, para las «transferibles a extranjeros», adjuntando a cada uno de ellos el cupón número 43 de las respectivas categorías de acciones que posean.

Los accionistas podrán transferir los cupones o derechos que les correspondieren.

Para las operaciones de solicitud de las nuevas acciones se facilitarán los correspondientes impresos en las Oficinas de la Sociedad y en los Bancos de Bilbao, Español de Crédito, Hispano Americano y Urquijo, todos de esta plaza; pudiendo los accionistas dirigirse a todas las Sucursales de los citados Bancos.

Se hace constar que el hecho de solicitar la entrega por medio de uno de los Bancos citados, es voluntario y a cargo del accionista.

Todas las operaciones aludidas en el presente anuncio deberán ejecutarse con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1941, sobre aplicación del Decreto de 19 de septiembre de 1936, ra-

tificado por la Ley de 23 de febrero de 1940, y en el plazo que se ha señalado por la Junta general extraordinaria, que comprende desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 31 de diciembre corriente.

Los accionistas podrán retirar las acciones que se crean a partir de 31 de diciembre de 1955, fecha en que se aplicará la cantidad necesaria del Fondo de Reserva para el aumento de capital.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.

11.313-P.

NACIONAL MOTOR, S. A.

Via Layetana, núm. 135, principal
BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día veintidós del próximo mes de diciembre, a las once horas, en el local social, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Dar cuenta de las vacantes producidas en el Consejo de Administración.

Segundo.—Reestructuración de aquel órgano de gobierno, si así procede.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Junta es preciso el previo depósito de acciones en la forma que establecen los Estatutos sociales y se les previene que no reuniéndose quórum suficiente en primera convocatoria, se celebrará la Junta, en segunda, al día siguiente, día veintitrés de diciembre, a la misma hora, en el local social.

Barcelona, 29 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Cabré.

11.280-P.

AMERICA

Compañía General de Capitalización,
Sociedad Anónima

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 11.255-P., correspondiente a esta entidad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 337, correspondiente al día 3 de diciembre de 1955, página 4199 de su Anexo único, se reproduce debidamente rectificado.

Mes de noviembre de 1955.

L I Z A B I G V R N Z P S
K P L I C O P G L I P F I Q

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)

11.255-P.

MAQUINARIA CHECA VINCENT, S. A.

Don Luis Manuel Salazar-Simpson Lacombe, en nombre y representación, según mandato especial para ello, de «Maquinaria Checa Vincent, S. A.», hago saber:

Que la Junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, celebrada en Madrid en 21 de septiembre de 1955, acordó: Admitir la absorción de «Prensas Checa Vincent, S. A.», de Zaragoza, por medio de la incorporación a su patrimonio de todo el activo y pasivo de dicha Sociedad, y la ampliación al efecto de su capital social en 50 acciones nominativas de 1.000 pesetas cada una, enteramente desembolsadas, que serán entregadas a los accionistas de «Prensas Checa Vincent, Sociedad Anónima», en pago de las 100 acciones al portador de 500 pesetas cada una, que en la actualidad tiene emitidas dicha Sociedad, una vez que la misma sea disuelta en la forma que tiene acordada hacerlo, como medio de llegar a su fusión por absorción con esta Sociedad.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 145 y 134 de la vigente Ley sobre el régimen jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público por segunda vez.

Madrid, 25 de octubre de 1955.

11.256-P.

y 2.º 4-12-955

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.484. Secretaria señor Rodríguez.—«Glaxo Laboratorios Limited, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de febrero de 1955 sobre concesión marca internacional «Arrex».

Pleito número 6.691. Secretaria señor Herrero.—Don Juan Plasencia Oliva y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de septiembre de 1954 sobre aprobación de Estatuto Mutualidad Bancaria.

Pleito número 6.716. Secretaria señor Rodríguez.—«Textiles Bertrand Serra, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de mayo de 1955, sobre sanción.

Pleito número 6.713. Secretaria señor Rodríguez.—Altos Hornos de Vizcaya contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de julio de 1955 sobre revisión de tarifa.

Pleito número 6.726. Secretaria señor Rodríguez.—Don Bernardo Gutiérrez Mayor y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de agosto de 1955 sobre aprobación de deslinde del monte número 719 del catálogo (provincia de Segovia).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de noviembre de 1955.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

6.289—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En el expediente de suspensión de pagos de don José Camps Soler, dueño de la «Perfumería Imperio», sita en la calle de Peligros, tres, y que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, se ha dictado, con fecha cinco de noviembre actual, el auto que contiene el particular siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba el convenio formulado a sus acreedores por don José Camps Soler, dueño del establecimiento comercial titulado «Perfumería Imperio», sito en la calle de Peligros, número tres, de esta capital, en su escrito de siete de mayo del corriente año, consistente en:

Primero.—Una espera por un plazo no inferior a diez años; y

Segundo.—Una quita del veinte por ciento de sus créditos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento de los acreedores de don José Camps Soler o «Perfumería Imperio», se expide el presente en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.192—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Hermenegildo Justo Segovia Martínez, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Rufino Taravilla Beneit, para la efectividad de un crédito hipotecario de 300.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Vallecas (Madrid).—Casa de vecindad, ya construida, que hace esquina a las calles de Josefa Díaz y Dolores Folgueras, teniendo su entrada por la primera, correspondiéndole el número siete; y linda: por su frente, al Este, con la calle de Josefa Díaz, en línea de 16,10 metros, con la calle de Dolores Folgueras; por la izquierda, línea de 20,90 metros, con finca de Lorenzo Traperó, y por el fondo, en línea de 16,28 metros, finca de doña Pilar Folgueras Díaz; mide una superficie de trescientos cuarenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pies y noventa y cinco décimas de otro cuadrado, que está totalmente edificado en planta baja, en planta principal doscientos ochenta y tres metros veintisiete decímetros cuadrados, y en planta segunda doscientos veinte metros cuadrados. La planta baja se destina a taller y las altas a viviendas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once y media de la mañana del día cinco de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, tipo de la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Jacinto García-Monge. — El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

11.284—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco General del Comercio y la Industria, S. A., representado por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, contra don Vicente Fernández Sánchez, a los que fueron acumulados autos de igual naturaleza seguidos en los Juzgados números 10 y 19 de esta

capital, sobre pago en total de 1.494.204 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las dos mitades indivisas de finca, embargadas, y cuya descripción es la siguiente:

1.ª Mitad indivisa de casa en construcción, señalada con el número cuatro provisional de la calle llamada en el plano de urbanización de los terrenos de la Compañía «Edificaciones Urbanas Madrileñas, S. A.» de Jacinto Verdaguer, y también desviación de la calle de Antonio Leyva, edificada sobre la parcela señalada con el número cuatro del plano de parcelación aludido. Linda: al frente, calle de su situación, en línea de veinte metros; derecha, entrando, casa número 3 provisional de las mismas calles, que pasa a formar ciclo independiente en virtud de escritura autorizada en 3 de marzo de 1951 por el Notario de Madrid don Alejandro Santamaria; izquierda, entrando, parcela número 5, que se describirá a continuación, y por el testero, patio de manzana común a otras fincas, siendo privativa de esta franja de dos metros a partir de la fachada posterior de la casa; el solar ocupa una superficie de 554 metros cuadrados, de los que están edificados en plantas de semisótanos y bajos 416 metros 40 decímetros cuadrados, en dos plantas superiores, 360 metros cuadrados, y en una planta de áticos, 320 metros cuadrados, quedando el resto destinado a dos patios centrales, dos laterales comunes a las fincas colindantes.

2.ª Mitad indivisa de casa en construcción señalada provisionalmente con el núm. 5 de la calle llamada en los planos de urbanización de la Entidad propietaria calle de Jacinto Verdaguer, y también desviación de la calle de General Ricardos. Linda: por su frente, calle de su situación, en línea de 20 metros; derecha, entrando, con casa núm. 4 provisional, que constituye la finca anterior; izquierda, entrando, parcela número 6 del aludido plano de parcelación, y por el testero, patios de manzana comunes a otras fincas, en lo que es privativo de la casa número 5 que se describe una franja de dos metros, contados a partir de la línea de fachada posterior. El solar tiene una superficie de 550 metros cuadrados, de los cuales están edificados en planta de semisótanos y bajo 416 metros 40 decímetros cuadrados; en otras tres plantas superiores, 400 metros y 40 decímetros cuadrados en otras dos plantas, también superiores, 360 metros cuadrados, y en planta de áticos, 320 metros cuadrados, quedando el resto destinado a patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cuatro de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de un millón trescientas cincuenta y un mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas, por lo que se refiere a la primera mitad indivisa de finca, y el diez por ciento de un millón trescientas sesenta y un mil novecientas sesenta y cuatro pesetas con noventa centimos, por lo que se refiere a la segunda mitad indivisa de finca.

Tercera.—Los títulos suplididos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el ramatante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.

11.188—A. J.

SALAMANCA

EDICTO

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha en autos de mayor cuantía número 175 de 1955, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Ildefonso García Alvarez, en nombre y representación de don Fidel López Mediero, mayor de edad, industrial y vecino de Salamanca, contra don Salvador Cruz Benito y otros, de Barbadillo, sobre división de la finca «Castrejón», del término de Barbadillo, y otros extremos, por la presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas e ignorado paradero que tengan participación en expresada finca e interés en este litigio para que en el improrrogable término de nueve días y dos más que, por razón de la distancia, se les concede, se personen en autos a medio de Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar expido la presente en Salamanca a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan de Dios González.

11.175—A. J.

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Ramona Modesta Dueñas Aguado y otras, representada por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, contra doña Eusebia Sanz Moreno, en concepto de pobre sobre división de bienes, tiene acordado sacar por tercera vez a pública subasta la siguiente:

«Mitad de un lote de terreno en las proximidades de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Arias, hoy llamada Calvo Sotelo, por donde está señalada con el número treinta y uno, en cuyo terreno existen construidas varias edificaciones. Mide, al parecer, diez metros de fachada por veinticinco metros de fondo, según los datos conocidos. Está catastrada a nombre de don Cayo Dueñas Huerta bajo el número 91 del Catastro de Urbana, con una superficie total de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados.»

Habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, que se ha fijado en cien mil pesetas, y que esta última subasta será sin sujeción a tipo y que los títulos de propiedad se hallan en Secretaría y que sobre la misma no pesa carga ni gravamen alguno.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de noviembre de 1955.—(Firma ilegible.)

5.333—A. J.